



ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AÑO 2024 Y SUS BASES REGULADORAS, Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024.

El Servicio de Participación Ciudadana, como impulsor de la participación ciudadana en el Ayuntamiento, elabora esta convocatoria con el objetivo de fomentar la cultura participativa en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

Así, es objeto de la misma contribuir a sufragar los gastos derivados de proyectos que se realicen a través de procesos participativos abiertos a la ciudadanía. Proyectos, cuyos objetivos sean acordes con las líneas estratégicas municipales.

La Junta de Gobierno Local con fecha de 21 de abril de 2023 aprobó Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Dicha ordenanza tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y entró en vigor el 1 de octubre de 2023.

El artículo 6 de dicha Ordenanza la establece que *“el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con carácter previo al establecimiento de las distintas subvenciones, concretará en un Plan Estratégico los objetivos y efectos que pretende alcanzar, el plazo para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

Se contempla esta subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aprobado en Junta de Gobierno Local el 21 de enero de 2022 para el periodo 2022-2024. No obstante, si bien la subvención se ha recogido en el citado Plan, se han advertido una serie de errores en él en lo referente a la presente subvención, los cuales es necesario subsanar paralelamente a la aprobación de esta convocatoria y sus bases. Concretamente, los puntos 5º y 11º de la ficha 18_03_v03 del PES 2022-2024 deben corregirse de la siguiente forma:

- Punto 5º, relativo a *costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual*, solamente prevé la subvención para el año 2022, y no para el 2023 y 2024, los cuales hay que añadir, ya que en 2023 efectivamente se llevó a cabo la convocatoria y se pretende volver a realizarla en 2024.
- Punto 11º, relativo a *aplicaciones presupuestarias afectadas e importes*, recoge erróneamente la aplicación presupuestaria a cuyo cargo se realiza el gasto objeto de la subvención. La aplicación que aparece recogida en el PES es la 1822.9242.48954, cuando la efectivamente creada para ejecutar el gasto de la presente subvención es la 1822.9242.48014.

Por todo lo anterior, y visto lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley, así como en lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones y artículo



127.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Concejala Delegada del Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre delegación de competencias de fecha 22 de junio de 2023, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, en su ficha 18_03_v03 para corregir los siguientes errores: incluir en el punto 5º las anualidades correspondientes a 2023 y 2024 y su importe; y modificar en el punto 11º la aplicación presupuestaria por la efectivamente creada a tal efecto, 1822.9242.48014 denominada *Subvención proyectos paticip ciudadana* con un importe de 24.000,00 €.

Segundo.- Aprobar las Bases y la Convocatoria Pública de Subvenciones para proyectos de participación ciudadana para el año 2024 con un **presupuesto de 24.000,00 euros**.

Tercero.- Aprobar el gasto, cuya cuantía máxima asciende a la cantidad de 24.000,00 euros, y que se supedita a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 1822 9242 48014 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Cuarto.- Publicar las bases en el BOTHA así como en la página web municipal y enviar el extracto de la convocatoria a la BDNS.

Contra este acto de aprobación o bien contra las bases cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria Gasteiz en el plazo de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su publicación. En ese caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, si el acto fuera expreso, será de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de febrero de 2024

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE
GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS**